



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, ASISTIDO POR EL DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO POR EL M.T.E. RUBÉN ZAPATA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO LA "UJAT",, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTE OF INTERNATIONAL EDUCATION, INC., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C.P. JESÚS ROJAS JUÁREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "UJAT" Y EL "IIE", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "UJAT":

- I.1.Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha diciembre 19 de 1987.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la UJAT recae en su Rector el C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la UJAT, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidos de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- I.3. Que el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, acredita su carácter de Secretario de Servicios Académicos, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 13 de mayo de 2022 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente

3

Aly)





Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

- I.4. Que el M.T.E. Rubén Zapata Diaz, acredita su carácter de Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 01 de agosto de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- I.5. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto; I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanistica como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- I.6.Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- I.7. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico: cele@ujat.mx y el número telefónico 9933581500 Ext. 6271.
- I.8.Que para la ejecución del presente Convenio cuenta con las claves de ingresos CI00191 y CI02076 para las modalidades de Examen TOEFL Institucional Modalidad Presencial y TOEFL Institucional Modalidad Digital, respectivamente.

3





I.9. Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

II. Del "IIE":

- II.1.Que es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América con domicilio One World Trade Center, 36th floor, New York, United States.
- II.2 Que cuenta con una oficina de representación debidamente establecida en México tal y como consta en el testimonio notarial número 44,457, Volumen 1064, e fecha 16 de febrero de 2000, otorgado ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México.
- II.3.Que de conformidad con lo establecido en el testimonio notarial referido en la Declaración inmediata anterior, el objeto principal de la representación del "IIE" en México es "asesorar a estudiantes y profesores mexicanos que desean realizar estudios en los Estados Unidos de América, promover universidades e instituciones educativas de dicho país y administrar programas de becas y financiamiento patrocinados por compañías, fundaciones y oficinas gubernamentales de los Estados Unidos de América, a fin de que estudiantes y profesionistas mexicanos puedan estudiar en dicha nación, así como en la República Mexicana".
- II.4.Que mediante comunicación de fecha 26 de febrero de 2019, Education Testing Services autorizó a "IIE" para ser el distribuidor oficial en México de los exámenes TOEFL ITP.
- II.5.Que el C.P. Jesús Rojas Juárez cuenta con los poderes suficientes para celebrar el presente convenio en representación del "IIE" tal y como consta en la Cláusula Única del testimonio notarial número 123, 457, de fecha 13 de diciembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Notario Público número 217 de la Ciudad de México.
- II.6.Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Berlín, número 18, Piso 6, Colonia Juárez, Municipio de Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. También señala para todo tipo de

3

Ah.





comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico: examenes@iie.org y el número telefónico 5545909705.

II.7.Que su registro federal de contribuyentes es IIE000216363 y que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones ficales.

III. Declaraciones conjuntas:

- III.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, la "UJAT" y el "IIE" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la implementación y operación por parte de la UJAT, a través de su Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras ("CELE") en calidad de sede oficial, de la aplicación de los exámenes de certificación del idioma inglés TOEFL® ITP en sus modalidades presencial (sujeto a las disposiciones oficiales para la prevención del SARS-CoV-2) y digital del IIE de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo I y Anexo II mismos que serán considerados parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes tendrán a cargo los siguientes compromisos:

Por parte de la UJAT:

 a) Asignar un Contacto Principal y responsables del manejo de los formatos de solicitud de material y/o de manejo de exámenes e implementación del presente Convenio (Anexo IV).

0

As





- b) Entregar al IIE las Cartas Compromiso (conforme al formato establecido en el Anexo V) firmadas por los responsables y/o administradores de los exámenes dentro de los primeros 10 días posteriores a la fecha de firma del presente Convenio.
- c) Realizar el pago al IIE de los materiales que sean utilizados para las aplicaciones de los exámenes de manera anticipada de acuerdo con los costos establecidos en el Anexo III y a los requisitos establecidos en el Anexo VI mismos que serán considerados partes integrantes del presente Convenio. Dicho pago incluye el examen (ya sea físico o virtual dependiendo de la modalidad de que se trate), su evaluación por parte de personal del IIE y la emisión de los resultados.
- d) Cumplir con los requisitos de seguridad y de uso de los exámenes y materiales utilizados que le sean proporcionados por el IIE.
- e) De manera particular, para el caso de la modalidad presencial:
 - Permitir al IIE que realice inspecciones a las instalaciones y materiales utilizados para la aplicación de los exámenes.
 - Verificar que su personal e instalaciones utilizados durante la aplicación de los exámenes cumplan con todas las medidas de control, seguridad y condiciones necesarias (temperatura, iluminación, ventilación, aislación del ruido, entre otras) para el adecuado desarrollo de las certificaciones.
 - Emplear equipo de sonido funcional y adecuado para las secciones de los exámenes que requieren la reproducción de audios.
 - Realizar la devolución al IIE de los materiales aplicados en las evaluaciones con las debidas medidas de seguridad.
 - Aplicar las medidas sanitarias para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2 vigentes al momento de aplicación de los exámenes.
- f) De manera particular, para el caso de la modalidad virtual:
 - Informar oportunamente a los aplicantes de los requerimientos técnicos necesarios para la aplicación del examen de manera remota (virtual).
- g) En lo general, cumplir con todos los requisitos y recomendaciones del IIE aplicables a las sedes oficiales de aplicación de sus exámenes.

Por parte del IIE:





- a) Otorgar a la UJAT las facturas correspondientes a la compra de materiales empleados para la aplicación de los exámenes de acuerdo con la modalidad referida en el Anexo VI.
- Evaluar y devolver los resultados de los exámenes con la mayor prontitud posible y en un máximo aproximado de dos semanas.
- c) Brindar asistencia y asesoría a la UJAT para la adecuada implementación del presente Convenio y para la debida aplicación de los exámenes.
- d) Reconocer en sus plataformas a la UJAT como sede de aplicación oficial de sus exámenes.
- e) Entregar en tiempo y forma los resultados de los exámenes.
- f) Las demás necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. COMUNICACIONES

Las partes señalan como domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la implementación del presente Convenio, los siguientes:

Por parte de la UJAT: Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

Por parte el IIE: Calle Berlín 18, 6º. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, CP 06600.

CLÁUSULA CUARTA, COMITÉ TÉCNICO

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por un representante de cada una de las partes, designándose:

Por la UJAT:

Nombre: M.T.E. Rubén Zapata Diaz

Cargo: Director del Centro de Enseñanza

de Lenguas Extranjeras

Por el IIE:

Nombre: C.P. Jesús Rojas Juárez

Cargo: Apoderado Legal

6 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE









El Comité se reunirá por lo menos cada tres meses de manera presencial o por videoconferencia, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

CLÁUSULA QUINTA, RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la UJAT, ni con el IIE.

CLÁUSULA SEXTA, PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes reconocen que los derechos de propiedad intelectual de cada uno de los materiales proporcionados por el IIE a la UJAT son y corresponden exclusivamente al IIE.

Lo anterior sin menoscabo de la posibilidad de que las partes puedan hacer uso de los resultados obtenidos a partir del funcionamiento del presente Convenio para sus tareas académicas o de promoción, otorgando el debido reconocimiento de la autoría a quienes hubieran participado de conformidad con la legislación mexicana aplicable a la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.

CLÁUSULA OCTAVA, MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento,





presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

CLÁUSULA DÉCIMA, VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraidas por cada una de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ANTICORRUPCIÓN

3





Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, MEDIACIÓN

Las Partes convienen que toda controversia derivada de este Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante Tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.









Previa lectura y en pleno conocimiento de su Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los	contenido se suscribe por duplic días del mes de	ado en la de
año dos mil veintitrés.	dias del mes de	ue
POR LA UJAT	POR EL IIE	
	The state of the s	
Lic. Guillerme Narváez Osorio Rector	C.P. Jesús Rojas Juárez Apoderado Legal	
Juis m- per bour		
Dr. Luis Manuel Hernández Govea Secretario de Servicios Académicos		

M.T.E. Rubén Zapata Díaz Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo Abogado General

> 10 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE







Or Redelto Osmalin Meritale

REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 157 TOMO I

LIBRO DE Convenios 2023 FECHA 20 - 06 - 2028

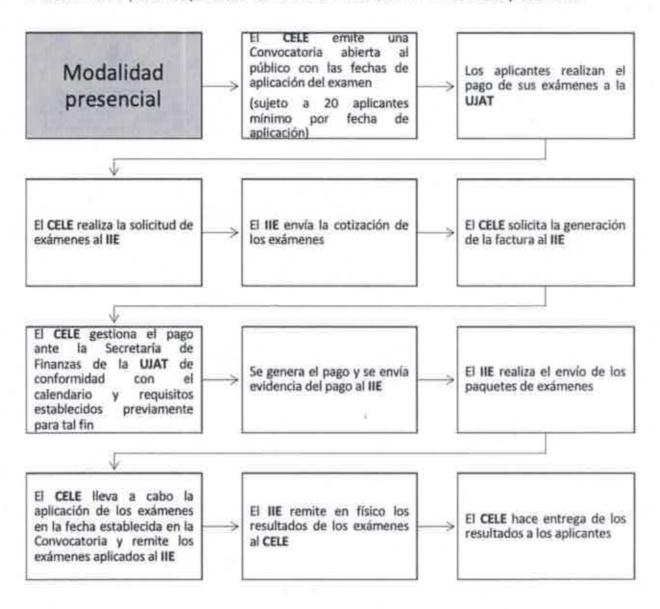
REVISADO ABOGADO GENERAL





Anexo I

Procedimiento para la aplicación del examen TOEFL® ITP modalidad presencial:



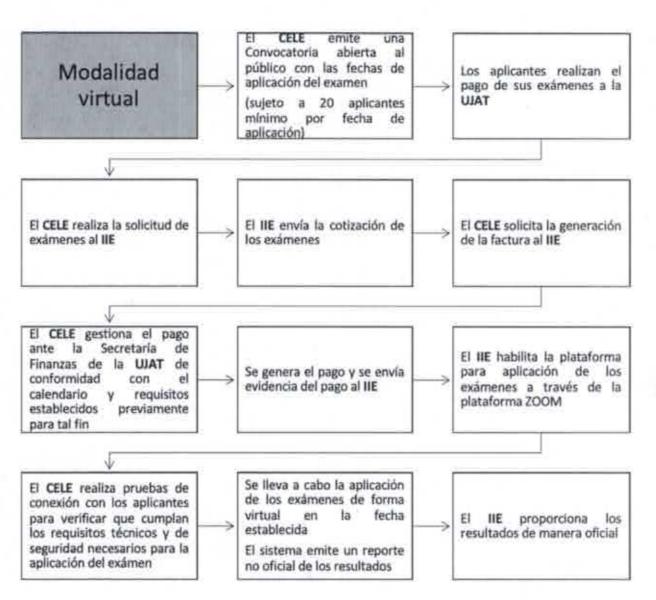
11 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE du





Anexo II

Procedimiento para la aplicación del examen TOEFL® ITP modalidad virtual:



12 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE My





Anexo III

Listado de costos vigentes (más IVA) al 30 de mayo del año 2023:

Descripción del Material	20 a 200 Unidades	201 a 500 Unidades	501 a 1,000 Unidades	1,001 a 5,000 Unidades	Precio máximo al Publico**
TOEFL* ITP Level 1 Papel o Digital					
TOEFL* ITP Level 2 Papel o Digital	1			aci Proproperation	
TOEFL® Junior™ Papel	US \$32.50	US \$30.50	U5 \$28.50	US \$27.50	US \$ 54.00
TOEFL® Primary Papel					
TOEFL* Junior™ Digital		115.0	75.00		
TOEFL® Primary Digital		USS	36.00		US \$ 54.00
TOEFL* ITP Level 1 Digital + Speaking	US \$49.50 US \$47.50 US \$46.50 US \$45.50		US \$ 85.00		
TOEFL® Junior™ Digital + Speaking		100.5	70.00		tion in the last
TOEFL® Primary Digital + Speaking	US \$70.00				US \$ 85.00
TOEFL* ITP Official Guide		US \$	31.00	-	US \$ 40.00
TOEFL® ITP Practice Test	US \$ 31.00				US \$ 40.00
TOEFL® Junior™ Official Guide	US \$ 31.00				US \$ 40.00
TOEFL® Junior™ Practice Test	US \$ 31.00				US \$ 40.00
TOEFL® Primary™ Practice Test	US \$ 31.00				US \$ 40.00
TOEFL® Junior™ Learning Center	US \$ 31.00				US \$ 40.00
TOEFL [#] Primary™ Learning Center	US \$ 31.00				US \$ 40.00
TOEFL® ITP Certificates Gold, Silver and Bronze	US \$ 5.00			US \$ 10.00	
TOEFL® Junior® Certificates Gold, Silver, Bronze, Green and Blue	Incluido en el Costo				
TOEFL® Primary™ Certificates	Incluido en el Costo				
Reimpresión de resultados		US \$	21.00		US \$ 25.00
Calificación Express (Día hábil siguiente) Reporte en Excel	US \$ 11.00				US \$ 15.00
Calificación Express (Mismo día) Reporte en Excel	US \$ 21.00			US \$ 25.00	

^{*} Los certificados TOEFL* ITP deberán solicitarse al mismo tiempo y por la misma cantidad de examenes solicitados.

9

13 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE

^{**} Se prohibe estrictamente exceder el precio de venta máximo al público





Anexo IV Datos institucionales y responsables de implementación

	EMPRESA:	ESCUEL.	A DE INGLÉS	OFICINA	A DE GOS	HERNO		CARRERA
	PRIMARIA:		SECUNDARIA		PREPARA	TORIA	1-1	TÉCNICA:
	Publica		Publica		PREPAR	Publica	н.	
			7				Ц.	Públic #
	Přívada		Privada			Privada		Privada
2002				O QUE ADMIN	the state of the s	discussion of the second		- Vanner Vanner
TOEF	L& Primary**		EFL® Juntar		and the second	TOEFL®	1	TOEFL® ITP
Nombre de Institución:	18	DATOS DE LA IN Universidad Juárez			E MATER	ALES		
Direcsión: Cludad:	Avenida Uni Viilahermos	iversidad S/N Zona do a	le Guitura	Estado:	Tabesc	Eai.	Mag	C.P.: 55040
	NOMBRE	DE LA INSTITUCIÓN			S BOLET	AS Y RE	SULTA	DOS
Nombre de Institución:	ia .	Universidad Juárez	Autónoma de	Tabasco				
			(5841770-62	Calcacturers)				
		INFORMACIÓN QU UPRUEBA QUE EBTA INFO	RMACION DE PL	BLIQUE EN NUE			REDES	SIDCIALES OFICIALES
Nombre de Institución:		Universidad Judrez		Tabasco				
Dirección: Ciudad:	Villahermos	M		Estado:	Tabusc	Cel	Mag	C.P.: 86040
Nombre de	contacto: N	lebury Esmeralda Ram	os Villar			Cargo:		de Vinculación y licación de Idinmes
E-mail:	vci.cele@uji	et.mx	Teléfono:	9933581560 Ext. 6238		Ce	tutaro	
Pagina Web	c www.sgat	Lmx						
			CONTACTO	PRINCIPAL				
Nombre:	Netsury Esmer	ralda Ramos Villar				Cargo:		de Vinculación y ficación de Idiomas
	vci.cele@ujat.	mx.	Teléfono:	9933581500 2	Ext. 6238	Celula	C.	
Firma:	(Okg.						
Administred	for TOEFL ins	titucional #1 (Persona	goe aplique los	extenenes a lo	s wumno	a) .		
Nombre:	Eduardo Gom	ez Hernánnez				Cargo:		del Departamento d lo de Programas de filo
	programaedes	etudio.cele@ujat.mx	Teléfono:	9933581500 E	xt: 6294	Celula		M.A.
Firma:	(The afer						
Administrac	for TOEFL inte	titucional #2 (Persona	gue aplique los	examenes a lo	e alumino			
Nombre:	Carlos Eduard	o Rangel Avator				Cargo:		sor
	carlos rangel(Pojatmix	Teléfono:			Cetula	6	
Firmat	Charles E.	Buil Arnha						

Þg{ ^![Á c^|^-5} & [LÁ CE:058; |[ÁFG]Á å^ÁæA(^^Ás^A V!æ)•]æ^} & [ÁæA ^Á0258^•[ÁæA Q-{ !{ æ\$&5} Á Ùgà|&BæÁs^[Á Ò•cæá[Ás^Á Væàæ•8[È

> 14 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE





Anexo V Formato Carta Compromiso

	Fecha de emisión:/_/_
C.P. Jesús Rojas	
Institute of International E	ducation
Calle Berlin 18, 6°. Piso,	
Col. Juárez, Alcaldia Cuau	uhtémoc,
México, Ciudad de México	o, CP 06600,
	Carta Compromiso
Quien suscribe,	identificándome con la credencial de elector fol
, me com	prometo a respetar y cumplir los lineamientos de seguridad
protocolos administrativos in Institute of International Edu	ndicados en los manuales de supervisión establecidos por ETS y acation.
se lleven a cabo bajo el nor con número de registro in TOEFL Institucional # c TOEFL® Primary™; entier	to por la integridad de todas las administraciones de exámenes que mbre de la institución <u>Universidad Juárez Autónoma de Tabaso</u> stitucional INC <u>04210500</u> , en el que figuro como Administrado de los exámenes TOEFL ® ITP, Pre-TOEFL®, TOEFL® Junior™ ado que deberé video grabar y guardar todas las administracione FL® ITP, Pre-TOEFL por un mínimo de 6 meses.
Sin otro particular y para co	nstancia establezco mi firma.
	Nombre / Firma

14

15 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE





19.1 Carta Compromiso

Fecha de emisión: 16 de febrero de 2023

Carta Compromiso de aplicadores TOEFL Institucionales

 (a^{1}) (a^{2}) (a^{2}) (a^{2}) (a^{2}) U~a8aadACCDODDA V¦æ)•]æ∳^}&ãæÁ ^Á0E&&^•[ÁsaÁæÁ Q.4 |{ æ&æ5} Á Úgà|**ã&æ**å^|À Ò cæå [Áå^Á Væàæ-&4 È

Quien suscribe, Eduerdo Gómez Hernández identificándome con la credencial de elector folio me comprometo a respetar y cumplir los lineamientos de seguridad y protocolos administrativos indicados en los manuales de supervisión establecidos por ETS y el Institute of International Education.

Asimismo, me responsabilizo por la integridad de todas las administraciones de exámenes que se lleven. a cabo bajo el nombre de la institución Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en et que figuro como Administrador TOEFL Institucional de los exámenes TOEFL ® ITP, Pre-TOEFL®, TOEFL® Junior™ y TOEFL® Primary™; entiendo que deberé video grabar y guardar todas. las administraciones virtuales de exámenes TOEFL @ ITP, Pre-TOEFL por un mínimo de 6 meses.

Sin otro particular y para constancia establezco mi firma.

Este formato deber ser una vez al año o ser actualizado cada que tenga rotación o asignación de nuevos Administradores TOEFL Institucional # (Persona que aprique los examenes a los alumnos).

16 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE.





19.1 Carta Compromiso

Fecha de emisión 16 de februro de 2023

Carta Compromiso de aplicadores TOEFL institucionales

Quien suscribe, Carlos Eduardo Ranget Ávalos identificándome con la credencial de elector folio me comprometo a respetar y cumplir los lineamientos de seguridad y protocolos administrativos indicados en los manuales de supervisión establecidos por ETS y el Institute of International Education.

Asimismo, me responsabilizo por la integridad de todas las administraciones de exâmenes que se lleven a cabo bajo el nombre de la institución <u>Universidad Juárez Autónoma de Tabasco</u> en el que figuro como Administrador TOEFL Institucional de los exámenes <u>TOEFL</u> ® <u>ITP</u>, <u>Pre-TOEFL</u>®, <u>TOEFL® Junior***</u> y <u>TOEFL® Primary***</u>: entiendo que deberé video grabar y guardar todas las administraciones virtuales de exámenes <u>TOEFL</u> ® <u>ITP</u>, <u>Pre-TOEFL</u> por un mínimo de 6 meses.

Sin otro particular y para constancia establezco mi firma.

Nombre / Fires

Este formato deber ser una vez al año o ser actualizado cada que tenga rotación o asignación de nuevos Administradores TOEFI, Institucional # (Parsona que aplique los examenes a los alumnos).





Anexo VI Facturación

El proceso de facturación se sujetará a los siguientes requisitos:

- Las formas de pago deberán hacerse a nombre de "Institute of International Education, Inc."
- Por disposición oficial, las facturas emitidas deberán ser liquidadas durante el mes en que hayan sido recibidas por la Institución.
- Deberá indicar en la referencia el número de registro de pedido al que corresponde el pago que realiza.
- 4. Las refacturaciones en el mismo mes no generarán cargo alguno. Pasado el mes en que fue emitida la factura las refacturaciones generarán un cargo de \$50.00 USD más IVA por factura, por evento, independientemente de la razón por la que sean solicitadas.
- Datos de facturación:

Derivado de la Nueva Disposición Fiscal vigente para 2023 emitida por el SAT, se hicieron públicos los cambios de la facturación electrónica CFDI versión 4.0 a partir del 2022.

Por lo anterior, les solicitamos llenar cuidadosamente la siguiente información requerida, con la finalidad de que sus facturas sean emitidas correctamente, y evitar las cancelaciones.

Correo electrónico:	vci.cele@ujat.mx				
Nombre de contacto:	Nebury Esmeralda Ramos Villar				
Razón Social:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco				
RFC:	UJA5801014N3 Uso CFDI:		Gastos en general		
Forma de Pago:	Paypal				
Código Postal:	86040	0 Alcaldía Municipio:		Centro	
Colonia:	Magisterial		Estado:	Tabasco	
Calle y Número:	Avenida Universidad S/N Zona de la Cultura			Cultura	
Régimen Fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos				

Adicionalmente solicitamos nos envié su Constancia de Situación Fiscal (no mayor a un mes) en los siguientes escenarios, el que ocurra primero:

9

14)





- 1. Al solicitar su factura anticipada
- 2. Al hacer el pago de su pedido

6. Datos para cancelación de facturas

De acuerdo con la nueva disposición del SAT respecto a los requisitos de cancelaciones, en caso de tener que solicitar alguna cancelación, se deberá proporcionar el soporte documental que ampare dicha cancelación, así mismo, es necesario proporcionar los datos de contacto de la persona/departamento responsable de aprobar las cancelaciones.

Þg{ ^¦[Á c^|^-5} æ LÁ OE cook | AFG A&A A | aa44 ^ A&A ^ A V¦æ}•]æ}^}&ãæÁ ^ÁOE&&^•[Ása/ÁæÁ Q1-{¦{æ&a5}}Á Úgà|28æ4%a^|Á Ò o cæå [Áå^Á Væàæ•&lÈ

Correo electrónico:	administrativa.cele@ujat.mx		
	Maria Dolores Gutiérrez Ferrer		
Teléfono/Celular:	9933581500 Ext: 6211 /		









Certificate of Registration

This certifies that

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

04230500

Institute of International Education (IIE) and the Educational Testing Service (ETS) has successfully fulfilled the requirements established by the for designation as an official

TOEFL Test Center

IIE is the TOEFL Official Representative in Mexico, as outlined in the affiliation Agreement and the ETS TOEFL Documentation. This Center is authorized to deliver the TOEFL Primary / TOEFL Junior / TOEFL ITP tests on behalf of IIE.

Wednesday, August 23, 2023

Date Issued

Deputy Director, Assessment Services
TOEFL Family of Assessments

Nombre	del área					
Docun	nento					
Partes o clasificadas que lo conf	y páginas					
		FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN				
Artículo 12	4 de la Ley de	e Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.				
i	PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.					
	PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.					
9	PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligado siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o lo tratados internacionales.					
	RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN					
		una solicitud de acceso a la información.				
	Por determinación de una resolución de autoridad competente.					
	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones d transparencia.					
Firma del ti	tular del áre	a				
de la Sesió de Transp como el a que se apro	mero del Act on del Comit parencia, as cuerdo en e obó la versió	Fecha de sesión:; Acta de Sesión ; Acuerdo del Comité:				
pública.						